

Santiago, 17 de noviembre de 2025

Sr. Milo Rojas Bonilla
Subdirector de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor
Teatinos N°50, Santiago

Presente

Ref.: Resolución Exenta N°794, PVC SERNAC
con BK SpA

Por medio de la presente, en representación de BK SpA (“BK”) y en atención a la Resolución Exenta N°794 (la “Resolución”), comunico a Ud. lo siguiente:

1. BK reafirma su compromiso con el estricto cumplimiento de la normativa vigente, en particular en materia de protección de los derechos de los consumidores, y manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento voluntario colectivo (“PCV”) iniciado por el Servicio Nacional del Consumidor (“SERNAC”), mediante la Resolución. Lo anterior, es sin perjuicio de asistirnos la plena convicción de no haber incurrido en alguna infracción a la Ley 19.496.
2. Según lo solicitado en la Resolución, informamos que BK no tiene conocimiento de la existencia de causas judiciales pendientes por los mismos hechos que motivan el presente PVC.
3. Para los efectos del artículo 54 R de la Ley N°19.496, informamos como dirección de correo electrónico para futuras notificaciones referidas al presente procedimiento las siguientes casillas: 

4. Según lo exige el artículo 54 Ñ de la Ley N°19.496, los representantes de BK que comparezcan a las audiencias del PVC estarán debidamente facultados para transigir.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAUL ABOGABIR MENDEZ
Firmado digitalmente por
PAUL ABOGABIR MENDEZ
Fecha: 2025.11.17
18:49:18 -03'00'
Paul Abogabir Méndez
Gerente General
BK SpA